Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-36079003-21-2024

(1) **06DPR0072K.- ESC. PRIM. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, LA PRESA, IXTLAHUACÁN, COL.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LÁMINA, SOBRE MEDIO PATIO CÍVICO DE 17.45X17.45 M.-**

(2) **06DPR0040S/06DPR0047L.- ESC. PRIM. CARLOS TORRES TÉLLEZ MANZANILLO, COL., CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA (10X30 M) DE ESTRUCTURA METÁLICA CON LÁMINA PINTRO SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.**

Dictamen Técnico.

En la Cd. de Colima, Colima siendo las 13:00 hrs. del día 9 de agosto del 2024 y con relación al acto de presentación de propuestas técnicas y Económicas y a la Apertura Técnica de la licitación arriba señalada celebrada el pasado 5 de agosto del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a los cuadros cuantitativos y a la revisión detallada de cada propuesta se obtuvieron las siguientes observaciones:

ARQ. LUIS FERNANDO PEÑA GONZALEZ

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

El licitante se ubica en la fracción IX del artículo 51 de la LEOP, ya que actualmente tiene un contrato con la dependencia, derivado de la licitación No. 16., por lo cual su propuesta es desechada.

CESAR ARIEL HERNANDEZ CASTILLO

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.6 Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2023 si ya se presentó) con sus anexos (estados financieros, los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXCEL) y acuse de recibido por el SAT, **en el que se acredite el capital contable** (resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas de no más de un mes de antigüedad. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".

El licitante presenta en su declaración un capital inferior y muy por debajo del capital que se requirió en la convocatoria, cabe aclarar que la dependencia puede solicitar dicho capital, siempre y cuando este no sea mayor al 30% del valor de la obra que se va a licitar. El motivo para solicitar un capital contable mínimo, se sustenta en la contratación de empresas solventes, que no dependan de la entrega del anticipo para iniciar con los trabajos.

Del mismo punto, presenta con adeudos las opiniones del INFONAVIT y la de Hacienda Estatal (ambas del 1ro de agosto), si bien anexa copias de los pagos, estos no se efectuaron con el tiempo suficiente (viernes 2 de agosto) para que se le emitieran opiniones favorables o positivas, por lo cual

para esta dependencia son negativas; cabe recordar que la licitación se publicó el 20 de julio, así que el licitante tuvo por lo menos 10 días para ponerse al corriente en sus impuestos y así obtener opiniones positivas.

Del punto 2.1.13 Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros (elaborados por contador titulado) de los dos años anteriores (2022 y 2023, años completos, hasta el 31 de diciembre) anexando copia clara de la cédula profesional del Contador, y el comparativo de razones financieras básicas (razones de liquidez, razones de deuda, razones de rentabilidad y razones de rotación) de ambos años, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta; (el capital del balance deberá coincidir con el capital de la declaración fiscal).

Los estados financieros presentados por el licitante, específicamente del año 2023, los resultados presentados por su contador, no coinciden con los datos financieros capturados en el portal del SAT. Es por ello, que no se puede tomar como fidedigno el capital contable presentado en estos últimos. Aunado a lo anterior, no presenta el comparativo de razones financieras.

Por lo antes mencionado, la propuesta de **CESAR ARIEL HERNANDEZ CASTILLO** es desechada.

TERRITORIO, CONSULTORÍA INTEGRAL Y DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V.
ARQ. ARNOLDO RAMIREZ CONTRERAS.

Presentaron toda la documentación e información solicitada en la propuesta técnica de acuerdo a las bases del procedimiento, el procedimiento constructivo descrito es acorde a la complejidad de los trabajos, el programa calendarizado de ejecución de los trabajos es factible de realizar, la maquinaria y equipo es la adecuada.

Por lo anterior se aceptan para la apertura económica, las propuestas presentada por los licitantes mencionados anteriormente.

Emite el dictamen:

M.V.B. Arq. María Emerita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos y Presupuestos